

INTERROGATORIO EXTRAPROCESO

MG

RADICADO: 452-2020

PROCESO: INTERROGATORIO EXTRAPROCESO

Al Despacho. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil veinte.

1.- Cítese al despacho al señor FELIX IVAN JAIMES FLOREZ en su condición de representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRATEGICOS RELACIONADOS USSER S.A.S. Nit 900.506.751.05, con domicilio en la calle 51 No. 35-28 Centro Comercial Cabecera Primera Etapa oficina 203 de Bucaramanga para que en audiencia pública absuelva interrogatorio de parte extraproceso que le solicita el señor JONATHAN DAVIS PORRAS RUEDA a través de apoderado judicial.

2.- Reconocer personería para actuar al doctor LACIDES CARMELO TRUJILLO como apoderado del señor JONATHAN DAVIS PORRAS RUEDA conforme al poder conferido.

3.- Se señala el día DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA para llevar a cabo la audiencia en la que se le escuchará su versión.

4.- Se advierte que de conformidad con el art. 200 del C.G.P. concordante con el art. 183 inciso 2 conforme a los arts. 291 y 292 se ordena notificar el presente auto al señor FELIX IVAN JAIMES FLOREZ **EN FORMA PERSONAL** de lo cual se deberá aportar la respectiva constancia para que obre en el expediente y presentar con una antelación mínima de cinco días previo a la fecha de la diligencia conforme manda el inciso 2 del art. 183 ya citado.

Para tal fin deberá el citado a interrogatorio solicitar cita al despacho para poderse notificar de manera personal.

En el micrositio del Juzgado encuentra la manera de solicitar la cita.

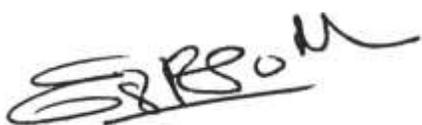
5.- Cumplido lo anterior expídase fotocopia auténtica de la actuación con las constancias pertinentes.

6.- LA AUDIENCIA SE EFECTUARA VIRTUALMENTE A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

Oportunamente por secretaría se les hará llegar el link para la reunión.

Por lo anterior se requiere al apoderado para que suministre TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS, del apoderado, las partes y demás intervinientes en la audiencia, esto por lo menos con 15 días de anticipación, para coordinar la logística correspondiente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cefab4d6a635c38e845c5779dace85ecad85b78cf5c0fd2a054112ec6
db9a4a2**

Documento generado en 20/11/2020 07:05:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**